



Resolución Ministerial



N° **0030** -2025-MIDAGRI

Lima, **31** ENE. 2025

VISTOS:

El Memorando N° 0215-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0030-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, y el Informe N° 0096-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y mediante Resolución Ministerial N° 0417-2024-MIDAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

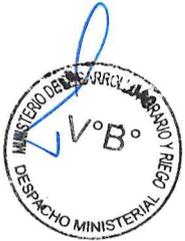


Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;



Que, por su parte, el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo N° 1440, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal, los mismos que pueden ser modificados previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2025-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2025, que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del gobierno nacional, los



gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

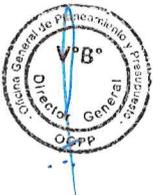
Que, el numeral 20.3 artículo 20, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios.



Que, asimismo, el numeral 23.2 del artículo 23, de la citada Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego; a su vez, el numeral 35.1 del artículo 35 de la acotada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" precisa que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros;



Que, en dicho contexto, mediante Oficio N° 0015-2025-MIDAGRI-PESCS-1601, el Director Ejecutivo de la UNIDAD EJECUTORA 016: MINAG-SIERRA CENTRO SUR, solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la incorporación de Saldos de Balance correspondiente al Fondo Sierra Azul en el presupuesto institucional 2025, por el importe de S/ 2 440 369.00 (Dos millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos sesenta y nueve y 00/100 soles) con el objeto de dar continuidad y culminación a la elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión con CUI N° 2527168, N° 2605536 y N° 2314037;



Que, mediante Memorando N° 0017-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, señala que los tres (03) Proyectos de Inversión con CUI N° 2527168, N° 2605536 y N° 2314037, se encuentran activos y viables, y en fase de ejecución del ciclo de inversión;

Que, con Memorando N° 0215-2025-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego hace suyo el Informe N° 0030-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES, de la Oficina de Presupuesto quien, en su calidad de responsable de conducir el proceso presupuestario sectorial en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público, presentó la propuesta para la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance del año 2024, en el presupuesto institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 2 440 369.00 (Dos millones



Resolución Ministerial

N° **0030** -2025-MIDAGRI

Lima, 31 ENE. 2025



cuatrocientos cuarenta mil trescientos sesenta y nueve y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados a favor de la UNIDAD EJECUTORA 016: MINAG-SIERRA CENTRO SUR, para el financiamiento de las tres (03) inversiones anteriormente citadas;

Que, la referida propuesta de incorporación de mayores ingresos públicos cuenta con la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, emitida a través del Informe N° 0096-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ;

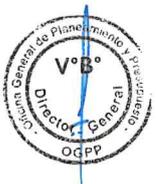
Con las visaciones del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nación al de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 006-2025-EF, que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, y modificada por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021- MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 2 440 369.00 (Dos millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos sesenta y nueve y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, a favor de la UNIDAD EJECUTORA 016: MINAG-SIERRA CENTRO SUR, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la respectiva Unidad Ejecutora, a fin de que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la Presente Resolución.

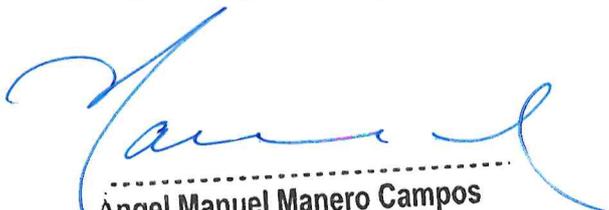
Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo previsto en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

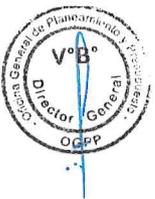
Artículo 5.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



.....
Angel Manuel Manero Campos
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego



ANEXO

RESOLUCION MINISTERIAL N° 0030-2025-MIDAGRI

INGRESOS		(EN SOLES)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5:	RECURSOS DETERMINADOS
1.		INGRESOS PRESUPUESTARIOS
1.9.		SALDO DE BALANCE
1.9.1.		SALDO DE BALANCE
1.9.1.1.1.		SALDO DE BALANCE
1.9.1.1.1.		SALDO DE BALANCE
1.9.1.1.1.1.		SALDO DE BALANCE
TOTAL INGRESOS		2,440,369
TOTAL INGRESOS		2,440,369
EGRESOS		
SECCION PRIMERA		GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO		013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA	:	016. MINAG-SIERRA CENTRO SUR
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PARA USO AGRARIO
PROYECTO	2314037 :	MEJORAMIENTO INSTALACION, DEL SISTEMA DE RIEGO DE TACOMAYO EN LAS COMUNIDADES DE OCORURO, MARQUIRI BAJO, UNION ANTA, HUANOHUANO, PACOPATA, Y HUINI DE LOS DISTRITOS DE OCORURO Y ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR-CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5:	RECURSOS DETERMINADOS
GASTOS DE CAPITAL		
2.6: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		28,248
PROYECTO	2527168 :	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA SISTEMA DE RIEGO REPRESA PAMPACCASA 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE COTABAMBAS - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5:	RECURSOS DETERMINADOS
GASTOS DE CAPITAL		
2.6: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,762,960
PROYECTO	2605536 :	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO CHITO PALLCAHUAYCCO, COMUNIDADES DE QUISHUARCANCHA Y SACHABAMBA DEL DISTRITO DE CHIARA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5:	RECURSOS DETERMINADOS
GASTOS DE CAPITAL		
2.6: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		649,161
TOTAL EGRESOS		2,440,369
TOTAL EGRESOS		2,440,369

